



Para despachos de oficio quarto nro
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

la necesidad de tomar medios, q. Cebien los pen-
sion q. se tocan en el abuso inmenso de
p. a el sueldo de las tropas, y p. a ocurrir a
Daño causado por los Panaderos p. p. q. pre-
tenden un lujo exorbitante con p. a. el Com-
y dehar. tropas, conculcando este extremo con
la abundancia q. debe procurarse p. a obiar
toda Reclamacion acordaron, se pare oficio a la
Junta municipal de este R. P. a fin q.
se encargue con sus fondos del Panadero comp-
do el pago, y entregandolo a dho. Panadero
atemperandole a los precios con p. a q. tam-
co uentan perjuicio los Labradores; y para
tar los fraudes, q. ordinariamente ocasionan dho.
Panaderos, se establezcan Pueros p. p. a el
pacho del Pan, por cui medio, se llebaza la
Cuenta armada, q. comenga dho. Excos, y
poniendo, y exigiendo, a dho. Contrabanderos
las multas q. correspondan a sus excos, apli-
cadas a los ganos de la guerra
Yus habiendo oia cosa q. conferia en esta acta,

